



AUTO No.

131-0428

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

25 MAY 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-2072 del 22 de mayo del 2015, el señor **RAFAEL ALBERTO MESA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.350.718, actuando en calidad de propietario, solicito ante esta Corporación **PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Doméstico y Pecuario en beneficio de los predios identificados con FMI Nro. 017-42637 y FMI Nro. 017-42638, ubicados en la Vereda El Uchuval del municipio del La Ceja.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso Doméstico y pecuario presentado por el Señor **RAFAEL ALBERTO MESA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.350.718, actuando en calidad de propietario, solicito ante esta Corporación **PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso **DOMÉSTICO Y PECUARIO** en beneficio de los predios identificados con FMI Nro. **017-42637** y FMI Nro. **017-42638**, ubicados en la Vereda El Uchuval del municipio del La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la fijación de los avisos de ley por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-2072 del 22 de Mayo de 2015.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y la 112-1818 del 8 de mayo de 2015.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/ Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V-05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia

E-mail: info@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 869 15 35

Porce Nuz: 866 01 25, Aguacatal: 866 01 25

CITES Aeropuerto José María Córdova

PARÁGRAFO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página web www.comare.gov.co lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se entera agotada la vía gubernativa.

Dado en el Municipio de Rio Negro

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.02.21623

Asunto: Concesión de aguas

Proceso: Trámite Ambiental

Abogada: Carlos Andrés Echavarría M.

Fecha: 22 de Mayo de 2015.